



SELLO TERCERO, CIENTO TREINTAY SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

para el año de mil ochocientos y once

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

M. T. A.

P. Juan Muñoz Vecino de la Villa de Tella, V. Sid. en esta de Abarran: Ante V. S. con la atencion que se requiere, hace presente: Que la continua imba- sion de los Enemigos en aquella Villa, las crecidas exacciones, que han hecho, los sustos y sobresaltos q. han acarreado a las familias, y particularmente los que ha sufrido el que expone con la suya, como el mo- tivo de haver estado ejerciendo la R. Jurisd. que tiene a todos amagillados, y la salud quebrantada, porque es bien notorio el modo con que dho. Enemigos se venian: Y desearido su quietud, y la de la familia, ha determinado desamparar su Pueblo, y establecerse en este con veindad, mediante a ser no- torias sus circunstancias. A cuyo fin=

Suplica a este V. S. respetable cuerpo le admita por uno de sus subditos, dandole la veindad que solicita, y que estara pronto a sufrir las cargas que correspondan segun su estado y circunstancias. Y de hacerlo asi, dandole testimonio de su admi- sion para los fines que le perran. V. S. m. d. Abarran y Diciembre, veinte y cinco de ochos y doce

Juan Muñoz Ortega

239

El Ayuntamiento Constitucional de Esta Villa de

